



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1003** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **21 DIC 2018**

VISTO: Contrato de Obra N° 001-2018/GRP-DRTyC-DR, de fecha 13 de Julio de 2018; Resolución Directoral Regional N° 0581-2018/ Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 26 de Julio de 2018; Resolución Directoral Regional N° 0573-2018/ Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 25 de Julio de 2018; Carta N° 032-2018/DRTyC P – ING. HQY, de fecha 13 de Diciembre de 2018; Informe N°937-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 14 de Diciembre de 2018; Informe N° 1786-2016/GRP-440000-440010-440014 de fecha 17 de Diciembre de 2018, relacionados con la conformación del Comité de Recepción de la obra: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, en ese orden de ideas, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, regula la culminación de la ejecución contractual, estipulando la recepción y conformidad del servicio, debiendo para tal efecto la entidad designar al Comité de Recepción;

Que, mediante Contrato de Obra N° 001-2018/GRP-DRTyC-DR, de fecha 13 de Julio de 2018; se efectuó la contratación para la ejecución de la obra: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA”**, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Contratista CONSORCIO EJECUTOR URBANO;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0581-2018/ Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 26 de Julio de 2018; se designan a los miembros del Comité de Entrega de Terreno;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0573-2018/ Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 25 de Julio de 2018 se designó al Ingeniero HUMBERTO QUINTANA YRIGOIN con CIP N° 50197 como supervisor en la ejecución de la obra: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA”**;

Que, en el Cuaderno de Servicio, mediante Asiento N° 51 el Supervisor de Obra, indica que con fecha 12 de Diciembre de 2018; se verifica que se ha culminado al 100% todas las actividades programadas del servicio, por lo que procede la recepción del servicio;

Que, con Carta N° 032-2018/DRTyC P – ING. HQY, de fecha 13 de Diciembre de 2018, el Supervisor del Servicio solicita a la Dirección de Caminos, la recepción del servicio, indicando que el contratista ha culminado al 100% las actividades programadas de la obra: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA”**;

Que, mediante Informe N°937-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 14 de Diciembre de 2018; el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial informa a la Dirección de Caminos que el contratista





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1003** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **21 DIC 2018**

ha culminado al 100% las actividades del servicio, por lo que recomienda la conformación del Comité de Recepción del Servicio;

Que, mediante Informe N° 1786-2016/GRP-440000-440010-440014 de fecha 17 de Diciembre de 2018, la Dirección de Caminos solicita se emita el acto resolutivo correspondiente proponiendo para tal efecto los nombres de los integrantes que conformarán el Comité de Recepción del Servicio: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA”**;

Miembros Titulares	Cargo
Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú	Presidente
Sr. Marco Antonio Palacios Gutiérrez	Primer Miembro
Ing. Humberto Quintana Yrigoin	Segundo Miembro

Miembros Suplentes	Cargo
Ing. Aldo Armando Córdova Alvarado	Presidente Suplente
Sr. Raúl Alejandro Cortez Vilela	Primer Miembro Suplente
Ing. Jorge Alberto Aldana Martínez	Segundo Miembro Suplente

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

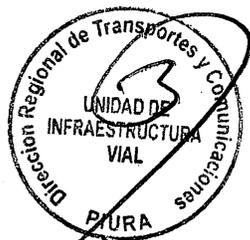
En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA”** relacionado al Contrato de Obra N° 001-2018/GRP-DRTyC-DR, de fecha 13 de Julio de 2018; cuyos nombres se detallan a continuación:

Miembros Titulares	Cargo
Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú	Presidente
Sr. Marco Antonio Palacios Gutiérrez	Primer Miembro
Ing. Humberto Quintana Yrigoin	Segundo Miembro

Miembros Suplentes	Cargo
Ing. Aldo Armando Córdova Alvarado	Presidente Suplente
Sr. Raúl Alejandro Cortez Vilela	Primer Miembro Suplente
Ing. Jorge Alberto Aldana Martínez	Segundo Miembro Suplente





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

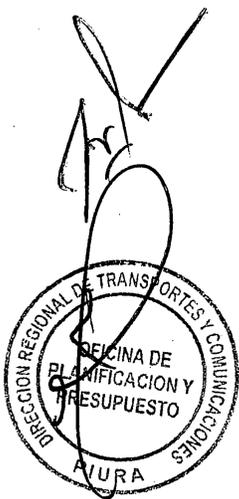
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1003** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **21 DIC 2018**

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero de la presente Resolución, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y al contratista **CONSORCIO EJECUTOR URBANO** sito en Calle Monte Abeto N° 952 Urbanización Residencial Monterrico Sur-Santiago de Surco Lima.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional